

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO N° 22-2026-FOSPIBAY/E (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA LA ANTONIA DISTRITO DE BERNAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N° 2663265.

Siendo las 11:00 am del día 19 de febrero del año dos mil veintiséis, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante Memorándum N°57-2026 FOSPIBAY.GG.

El acto se inicia con el saludo de sus miembros; procediéndose a absolver las consultas realizadas por los participantes.

1. DEL PARTICIPANTE N°01 HERZAB SAC:

CONSULTA NRO. 01

CAPITULO I GENERALIDADES, 1.10 Plazo de prestación de ejecución de obra. Pag 04:

Los TTRR señalan: El plazo de ejecución de la obra material de la presente convocatoria, no excederá de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de la obra.

Consulta:

Para el inicio de una obra de electrificación, la verificación en campo y para su recepción se requiere en todos los casos de la autorización mediante documento de la empresa ENOSA, dichas autorizaciones tienen plazos que inclusive pueden superar el plazo de ejecución de obra establecido en la presente convocatoria si sumamos las inspecciones que esta empresa realiza durante la ejecución, sino la obra no se puede energizar. Solicitamos aclarar si lo antes manifestado ha sido tenido en cuenta al establecer los 60 días de plazo de ejecución.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01:

El comité de evaluación y adjudicación indica:

El expediente técnico cuenta con aprobación de ELECTRONOROESTE S.A. mediante Resolución R-227-2025 de fecha 07.07.2025, y que tiene vigencia por dos (2) años. En la citada Resolución aprueba el plazo de ejecución según disposiciones de ENOSA.

CONSULTA NRO. 02

CAPITULO IV DEL REQUERIMIENTO, 4.6 Ingeniería del Proyecto, 4.6.4 valor referencial del proceso de selección. Pag 31:

Los TTRR señalan las diferentes partidas de suministro de equipos y materiales, montaje electromecánico y transporte, mas gastos generales, utilidad e IGV.

Consulta:

No se observa en este numeral ni en el numeral 4.6.3 Partidas del Proyecto y Metrados que se haya incluido la obtención del CIRA, estudio de impacto ambiental ni estudio de monitoreo arqueológico los cuales son solicitados por ENOSA para la ejecución de obras de electrificación.

¿Estos requisitos ya se encuentran realizados o debe realizarlos el postor ganador? ¿Si los debe realizar el postor ganador como los facturara y si el plazo se ampliara hasta la obtención de estos?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02:

El comité de evaluación y adjudicación ACLARA: el expediente técnico cuenta con CIRA y DIA aprobados y considerados por ENOSA para la emisión de Resolución de Aprobación. Asimismo se indica que se han considerado las partidas 01.02.04.

I. ACUERDOS FINALES: El Comité de Evaluación y Adjudicación acuerda por unanimidad:

1.1. Por lo tanto, se indica que al no existir modificaciones a las bases, se mantienen las bases iniciales.

1.2. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones.

1.3. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

Siendo las 12:10 pm horas del día 19 de febrero del 2026 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en tres ejemplares de igual valor.

1. **JOSE LUIS BAYONA CHAPILLIQUEN**, presidente
2. **JESUS RUMICHE BENITES**, primer miembro.
3. **ANGELITA ECA PERICHE**, segundo miembro.
4. **DARCY CORREA REYES**, tercer miembro

